Constancia secretarial: Manizales, 27 de octubre de 2.023, le informo señora Jueza, que el demandado en atención al auto proferido en data 2 de octubre de 2.023, allegó nueva solicitud vía correo electrónico en el que asegura que a pesar de la respuesta otorgada por el banco de Bogotá y en el que señalan que la cuenta se encuentra desembargada, dicha situación no se refleja en la realidad por lo que insiste con el inicio del trámite incidental, anexando para ello un pantallazo *(visible en anexo 47 C01 Principal).*

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2021 00591** 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo en su momento instaurado por el **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **JORGE HERNÁN LÓPEZ CARVAJAL,** previo a resolver sobre la solicitud incidental invocada por el demandado, se le **REQUIERE** para que en el término de **5 días** contados a partir de la notificación del presente auto por estado electrónico le manifiesta al despacho de donde extrae el pantallazo que adjunta como "prueba" de que su cuenta del banco de Bogotá sigue embargada, para lo cual deberá indicar si dicha captura es tomada directamente de la página web de la entidad crediticia involucrada o si corresponde a la búsqueda que aquel realiza habitualmente de su historial crediticio.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 186 fijado el 15 de noviembre de 2023 la 7:30 am.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a455da3109ef9a8f26906eb8b638470e2a455dd4fec43759a3aa9a3a7cfb51d**

Documento generado en 14/11/2023 04:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica